

10/7/23, 8:34 Correo: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

adiciono y complemento recurso de reposición contra auto de entrega de títulos información importante

<erneyrojas@hotmail.com>

Mié 5/07/2023 4:21 PM

Para:Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (215 KB)

DIEGO MONTOYA ADICIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE AUTO DE ENTREGA DE TITULOS.pdf;

HERNEY ROJAS ARENAS- ABOGADO

CARRERA 8ª 9-68 OF. 505-CALI- Tel: 3146826911

Correo electrónico: erneyrojas@hotmail.com

Cali, julio 4 de 2023

Señora Juez

Dra. Gina Paola Cortés López

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CIUDAD

ASUNTO: ADICIONO AL RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE AUTO DE ENTREGA DE TITULOS

PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DTE: DIEGO MONTOYA 16.620.285

DDO: FRANCISCO MONTOYA GONZÁLEZ

LITISCONSORCIO RUBEN DARÍO MONTOYA GONZÁLEZ

RADICADO: 760014003021-2021-00104-00

HERNEY ROJAS ARENAS, Apoderado del demandante, llevo hasta su Despacho respetuosamente, con el fin de ADICIONAR EL PRESENTE ESCRITO AL RECURSO DE REPOSICIÓN sobre el auto del 30 de junio de 2023 expedido por el Despacho para fraccionar y entregar títulos al señor RUBEN DARÍO MONTOYA.

ADJUNTO MEMORIAL EN PDF

HERNEY ROJAS ARENAS

APODERADO DEMANDANTE

HERNEY ROJAS ARENAS- ABOGADO

CARRERA 8ª 9-68 OF. 505-CALI- Tel: 3146826911

Correo electrónico: erneyrojas@hotmail.com

Cali, julio 4 de 2023

Señora Juez

Dra. Gina Paola Cortés López

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CIUDAD**

**ASUNTO: ADICIONO AL RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE
AUTO**

DE ENTREGA DE TITULOS

PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DTE: DIEGO MONTOYA 16.620.285

DDO: FRANCISCO MONTOYA GONZÁLEZ

LITISCONSORCIO RUBEN DARÍO MONTOYA GONZÁLEZ

RADICADO: 760014003021-2021-00104-00

HERNEY ROJAS ARENAS, Apoderado del demandante, llego hasta su Despacho respetuosamente, con el fin de ADICIONAR EL PRESENTE ESCRITO AL RECURSO DE REPOSICIÓN sobre el auto del 30 de junio de 2023 expedido por el Despacho para fraccionar y entregar títulos al señor RUBEN DARÍO MONTOYA.

El motivo del desacuerdo es la desigualdad que se origina con esta entrega pues está pendiente la orden de pago de lo estimado en la demanda cifra que es de \$ 101.526.756 y solo quedarían \$ 42.132.650 en reserva luego de la entrega de \$ 20.710.876 al socio del señor Francisco Montoya González.

En anterior memorial dije solicité que los hermanos FRANCISCO Y RUBEN DARÍO MONTOYA tienen bajo su control tres locales en la casa de Santa Elena que están arrendados y de ellos sólo se decretó medida cautelar de embargo en dos de ellos, y cuatro locales en la casa de Tequendama dos de los cuales ocupa el señor RUBEN DARÍO

MONTOYA en negocios de restaurante que tiene y dos locales que se encuentran arrendados y ninguno de esos locales de la casa de Tequendama se encuentran con medida de embargo.

Debo corregir esa información porque en la casa del barrio Tequendama no son cuatro (4) locales sino cinco (5), lo que quiere decir que los hermanos FRANCISCO Y RUBEN DARÍO MONTOYA agregando el local de la casa de Santa Elena que no está embargada reciben los ingresos de seis locales (RUBEN DARÍO MONTOYA tiene restaurantes en dos de esos locales de Tequendama).

Como quiera que sólo dos locales de Santa Elena quedaron embargados a los cuales se les resta el 33% por la medida cautelar que decretó el Despacho en favor de RUBEN DARÍO MONTOYA que disque por el derecho al mínimo vital, en resumidas cuentas en el proceso ni siquiera está garantizado el 33% del demandante DIEGO MONTOYA GONZÁLEZ, lo cual se refleja claramente en las cuentas de los títulos que están en las cuentas del juzgado.

O sea, en otras palabras que lo que debe el administrador FRANCISCO MONTOYA a DIEGO MONTOYA por varios años que no ha rendido cuentas no se ha podido cobrar hasta ahora y con las medidas cautelares decretadas y el 33% del señor RUBEN DARÍO MONTOYA a lo embargado, pues va a ser muy difícil reunir la deuda que tienen con el demandante por la no rendición de cuentas y la no entrega de sus porcentajes acordados.

Adicionalmente a las cuentas está el acuerdo firmado de entrega de los inmuebles de la administración a una empresa inmobiliaria que hasta ahora no se ha realizado, ni la actualización de los ingresos que han corrido después del 28 de febrero de 2021 fecha de la liquidación de la demanda en **\$ 101.526.756**, lo cual solicito respetuosamente al Despacho realizar al momento de ordenar el pago de lo adeudado por el proceso de rendición de cuentas.

Por todo lo anterior agregado a lo manifestado en el anterior memorial de RECURSO DE REPOSICIÓN y teniendo en cuenta que el señor FRANCISCO MONTOYA no presentó la rendición de cuentas ordenada en las sentencias que ya están ejecutoriadas, y que los hermanos FRANCISCO Y RUBEN DARÍO MONTOYA tienen bajo su control económico la casa de Tequendama, reitero respetuosamente la solicitud de reponer el auto y dejar sin efecto la entrega de títulos hasta que se defina la orden de pago de lo estimado en la demanda que son \$ 101.526.756, más la actualización entre el 28 de febrero de 2021 y

junio de 2023 que aún no se encuentran garantizados con las medidas cautelares decretadas.

Cordialmente,



HERNEY ROJAS ARENAS

T.P. 77635 DEL C.S.J.

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el
(la) anterior Traslado Recurso Reposición
Cali, 24-Jul-2023
Secretaria,



MARIA ISABEL ALBAN